

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 165



martes, 1 de septiembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-165

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Secretaría General

Subasta pública para la enajenación de diez plazas de garaje situadas en el grupo de viviendas «Jueces de Castilla» en Villarcayo (Burgos) 3

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Valle de Mena (Burgos). Expediente: ATLI/28.431 7

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.599 de Medina de Pomar y Merindad de Cuesta Urria (Burgos) 9

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobación inicial del proyecto de obras de pavimentación de las calles principales al sureste de la localidad 10

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número doscientos catorce para el ejercicio de 2014 11

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 12

Acuerdo de aprobación de las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal 14

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 15

Cuenta general del ejercicio de 2014 16



sumario

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2015 17

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Concesión de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 18

Desestimación de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 20

Concesión de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 22

Desestimación de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 23

Desestimación de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 24

Concesión de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 25

Desestimación de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 27

Desestimación de la tarifa reducida a un peticionario del servicio de transporte urbano de viajeros 29

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 30

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación inicial del proyecto de obras de conservación en la carretera de acceso al núcleo urbano 31

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal relativa al uso del polideportivo y espacios públicos 32

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO DE NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 33

JUNTA VECINAL DE CUEZVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 34

JUNTA VECINAL DE URREZ

Aprobación de la memoria valorada de renovación parcial de la red de abastecimiento 35

Cuenta general del ejercicio de 2014 36



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Secretaría General

Resolución de 20 de julio de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se anuncia la celebración de subasta pública, para la enajenación de diez plazas de garaje situadas en el grupo de viviendas «Jueces de Castilla» en Villarcayo (Burgos)

Mediante Orden de 16 de marzo de 2015, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente ha acordado la enajenación, por subasta pública, de 10 plazas de garaje relacionadas en Anexo, situadas en el grupo de viviendas «Jueces de Castilla» en Villarcayo (Burgos).

En su virtud esta Secretaría General acuerda:

Primero. – Convocar subasta pública para la enajenación de los garajes que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. – Las solicitudes se podrán presentar en las siguientes dependencias:

– Registro único del Edificio de Usos Múltiples II de la Junta de Castilla y León, Entidad: Consejería de Fomento y Medio Ambiente; domicilio: Calle Rigoberto Cortejoso número 14; código postal y localidad: 47014 Valladolid.

– Secretaría Técnica del Servicio Territorial de Fomento de Burgos, plaza de Bilbao, número 3, 09006 Burgos.

Asimismo se podrán presentar por correo dirigidas a dichas dependencias u oficinas en la dirección indicada en el citado anuncio. Las proposiciones se presentarán en la forma que se establece en la cláusula 7 de los pliegos de condiciones reguladoras de la subasta.

En caso de que se presenten en una oficina de Correos, se deberá notificar el envío mediante fax (983 419 854), dentro del mismo plazo, haciendo constar la fecha de remisión y el sistema utilizado, especificando el número del certificado de Correos si se optara por ese sistema.

Plazo de presentación: Desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, hasta las catorce horas del día 16 de septiembre de 2015, sin que se permita ninguna proposición presentada con posterioridad a dicho plazo.

El acto público de la celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala de Cursos II, del Edificio Administrativo de Usos Múltiples, sito en la calle Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid, el día 7 de octubre de 2015, a las 12:30 horas.



Tercero. – Obtención de documentos e información:

Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, calle Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid.

Servicio Territorial de Fomento de Burgos, plaza de Bilbao, n.º 3 - 09006 Burgos.
Dirección Internet: www.jcyl.es, acceso temático Vivienda y Urbanismo.

Visitas a los locales: Deberán dirigirse al Servicio Territorial de Fomento de la provincia de Burgos, plaza de Bilbao, n.º 3 - 09006 Burgos.

La documentación que deberán presentar es la que figura en el apartado 7 del pliego de condiciones reguladoras de la subasta.

Cuarto. – Para concurrir a la subasta los licitadores deberán acreditar que se ha depositado la fianza correspondiente, por un importe del 25% del valor de tasación del lote, en la forma establecida en la cláusula 6 del pliego de condiciones reguladoras de la subasta.

Quinto. – Los gastos de publicación serán por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, a 20 de julio de 2015.

La Secretaria General,
Carmen Ruiz Alonso

* * *



ANEXO

PROVINCIA DE BURGOS (10 LOTES)

Villarcayo (Burgos), Grupo «Jueces de Castilla», c/ Sigifredo Albajara. –

Lote n.º 1: Plaza de garaje n.º 1: Con una superficie útil real de 16,50 metros cuadrados y superficie útil computable de 31,20 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos), tomo 2.287, libro 117, folio 187, finca n.º 20.249.

Referencia catastral 3546822VN5534N0032MK.

Valor de tasación: 7.068,06 euros.

Lote n.º 2: Plaza de garaje n.º 2: Con una superficie útil real de 12,50 metros cuadrados y una superficie útil computable de 23,64 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos), tomo 2.287, libro 117, folio 188, finca n.º 20.251.

Referencia catastral 3546822VN5534N0033QL.

Valor de tasación: 5.355,94 euros.

Lote n.º 3: Plaza de garaje n.º 3: Con una superficie útil real de 10,50 metros cuadrados y una superficie útil computable de 19,84 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos), tomo 2.287, libro 117, folio 189, finca n.º 20.253.

Referencia catastral 3546822VN5534N0034WB.

Valor de tasación: 4.404,12 euros.

Lote n.º 4: Plaza de garaje n.º 4: Con una superficie útil real de 10,50 metros cuadrados y una superficie útil computable de 19,84 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos), tomo 2.287, libro 117, folio 190, finca n.º 20.255.

Referencia catastral 3546822VN5534N0035EZ.

Valor de tasación: 4.404,12 euros.

Lote n.º 5: Plaza de garaje n.º 5: Con una superficie útil real de 10,50 metros cuadrados y una superficie útil computable de 19,84 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos), tomo 2.287, libro 117, folio 191, finca n.º 20.257.

Referencia catastral 3546822VN5534N0036RX.

Valor de tasación: 4.404,12 euros.



Lote n.º 6: Plaza de garaje n.º 6: Con una superficie útil real de 12,50 metros cuadrados y una superficie útil computable de 23,64 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos), tomo 2.287, libro 117, folio 192, finca n.º 20.259.

Referencia catastral 3546822VN5534N0037TM.

Valor de tasación: 5.162,48 euros.

Lote n.º 7: Plaza de garaje n.º 7: Con una superficie útil real de 18,50 metros cuadrados y una superficie útil computable de 35,00 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos), tomo 2.287, libro 117, folio 193, finca n.º 20.261.

Referencia catastral 3546822VN5534N0038YQ.

Valor de tasación: 7.763,55 euros.

Lote n.º 8: Plaza de garaje n.º 8: Con una superficie útil real de 12,50 metros cuadrados y una superficie útil computable de 23,64 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos), tomo 2.287, libro 117, folio 194, finca n.º 20.263.

Referencia catastral 3546822VN5534N0039UW.

Valor de tasación: 5.245,67 euros.

Lote n.º 9: Plaza de garaje n.º 9: Cuenta con una superficie de 11,50 metros cuadrados y una superficie útil computable de 21,77 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos), tomo 2.287, libro 117, folio 195, finca n.º 20.265.

Referencia catastral 3546822VN5534N0040TM.

Valor de tasación: 4.827,79 euros.

Lote n.º 10: Plaza de garaje n.º 10: Con una superficie de 16,50 metros cuadrados y una superficie útil computable de 31,20 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos), tomo 2.287, libro 117, folio 196, finca n.º 20.267.

Referencia catastral 3546822VN5534N0041YQ.

Valor de tasación: 7.068,06 euros.



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos
Expediente: ATLI/28.431*

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 19 de mayo de 2015 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Valle de Mena, reiterándose con fecha 15 de junio de 2015 presentando informe favorable con fecha 16 de junio de 2015.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982 de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:



Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Modificación parcial de línea subterránea de media tensión «Villasana-El Berrón Circuito 1», desde el apoyo 2.001 hasta el nuevo centro de transformación proyectado «Residencia Maltrana», conductor HEPR-Z1 (S)-12/20 kV 1 x 50 mm² de sección aluminio, con una longitud total de 18 m.

– Centro de transformación intemperie compacto bajo poste de 250 kVA y relación de transformación 20.000-13.200/400 V.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 6 de julio de 2015.

El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico,
Jesús Sedano Ruiz



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.599*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.599 denominado Moneo - Villamagrín, iniciado a instancia del Club Deportivo Coto de Caza Moneo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Medina de Pomar y Merindad de Cuesta Urria en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.199 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos.

En Burgos, a 14 de agosto de 2015.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,
Carlos Javier Escudero Espinosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobado inicialmente el proyecto de obras de pavimentación de las calles principales al sureste de la localidad de Quintanadueñas del Arquitecto Técnico Ramón Nebreda Muñoz, por importe de 149.278,73 euros, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial para 2015 por acuerdo del Pleno de fecha 2 de julio de 2015, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 18 de agosto de 2015.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2014 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 214/2014 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al informe de intervención son:

Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión esta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 67.100,00 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS. –

171.6240000 Adq. vehículo: 6.000 euros.

459.609. .00 Pavimentación calle: 30.100 euros.

171.622. .00 Parque zona campo de fútbol: 31.000 euros.

Ingresos procedentes de 870.00.00 Créditos extraordinarios: 67.100,00 euros.

Aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expone al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 2 de julio de 2015.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2014, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, aprobado igualmente el presupuesto de la sociedad municipal Alquitel, S.L., se publica el mismo consolidado con el del Ayuntamiento. Se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Ayto.	Alquitel, S.L.	Consolidado
	A) Operaciones no financieras			
	A.1. Operaciones corrientes			
1.	Gastos de personal	353.380,00		353.380,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	362.450,00	40.955,55	403.405,55
3.	Gastos financieros	15.420,00		15.420,00
4.	Transferencias corrientes	391.900,00		391.900,00
	A.2. Operaciones de capital			
6.	Inversiones reales	226.700,00	8.226,13	234.926,13
	B) Operaciones financieras			
9.	Pasivos financieros	42.000,00		42.000,00
	Total gastos	1.391.850,00	49.181,68	1.441.031,68

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Ayto.	Alquitel, S.L.	Consolidado
	A) Operaciones no financieras			
	A.1. Operaciones corrientes			
1.	Impuestos directos	722.000,00		722.000,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00		6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	150.550,00	49.181,68	199.731,68
4.	Transferencias corrientes	366.500,00		366.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.800,00		29.800,00
	A.2. Operaciones de capital			
7.	Transferencias de capital	117.000,00		117.000,00
	Total ingresos	1.391.850,00	49.181,68	1.441.031,68



PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

Relación de puestos de trabajo. –

1. Un funcionario. Secretaría Intervención. Cubierta N. 26.
2. Dos personal laboral. Administración. Auxiliar Administrativo.
3. Dos personal laboral. Servicios múltiples. Operario de servicios múltiples.
4. Un puesto de trabajo de personal laboral. Auxiliar de atención del Telecentro.
5. Dos puestos de trabajo a tiempo parcial 50% de la jornada laboral de personal de limpieza de los edificios municipales.
6. Un puesto de trabajo a tiempo parcial de seis horas semanales de Asesor Urbanístico. Titulación superior.
7. Dos puestos de trabajo. Coordinadores Deportivos eventuales. Convenio con Diputación Provincial y otros Ayuntamientos.
8. Un puesto de trabajo. Personal laboral temporal, atención de Biblioteca.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 30 de julio de 2015.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Acuerdo de fecha 2 de julio de 2015 aprobatorio de las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal.

Primero: Determinar que los cargos del Concejal, ocho Concejales del total de nueve miembros de la Corporación, excepto el Alcalde, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados; Pleno y Comisión Informativa y de otros organismos, y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial. Percibirán las siguientes asistencias: Por asistencia a las sesiones del Pleno 80 euros, por asistencia a las sesiones de los demás órganos colegiados 60 euros. En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren. Por la concurrencia a la celebración de matrimonios civiles celebrados por el Alcalde o Concejal en quien delegue, todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos de dedicación parcial, percibirán asistencias conforme a lo dispuesto en la ordenanza reguladora del servicio.

Segundo: Establecer la dedicación parcial del Alcalde en un 75%, 2/3 y las retribuciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2013, de 22 de diciembre, en la cifra de 30.000 euros.

Se publica dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Quintanadueñas, a 11 de agosto de 2015.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de marzo de 2015, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 18 de agosto de 2015.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 2 de junio de 2015, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 18 de agosto de 2015.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2015 del ejercicio 2015*

El expediente 2/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arlanzón para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de julio de 2015, al no haberse presentado alegaciones, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	38.100,00
	Total aumentos	38.100,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación, con nuevos o mayores ingresos:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	38.100,00
	Total aumentos	38.100,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arlanzón, a 19 de agosto de 2015.

La Alcaldesa,
María Elena González Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 7 de agosto de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 7373/2015, concediendo la tarjeta de tarifa reducida a los siguientes peticionarios, solicitadas del 1 al 31 de julio de 2015:

Por pensionistas o jubilados mayores de 60 años, discapacitados o mayores de 60 años sin ingresos (según artículo 6 de la ordenanza fiscal número 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014).

ALVAREZ VEGAS	MARIA ASUNCION	13050445S
ARNAIZ MARTINEZ	M. ^a ANGELES	71248051P
BERNAL GONZALEZ	OLIVA	12911587P
BRIONES TAMAYO	MARIA ISABEL	13025529P
CANOVAS TUNEZ	MARIA	72244680R
CATALINA ORTEGA	JOSE	72385403X
CHAPARRO LOPEZ	MARIA JESUS	13055167E
DEL OLMO MARTINEZ	MARIA CARMEN	13060903P
DEL RIO TOBAR	ANGELA	13031441D
ESTEBAN MARQUINA	AUDELINA	13050584Q
FERNANDEZ ALONSO	RODOLFO DANIEL	13092638A
FERNANDEZ GARCIA	MARIA ISABEL	13102580D
FRIAS BURGOS	RAFAEL	13048810J
GALANTE CANOVAS	JONATHAN	71284978C
GALLO BLANCO	SIMON	13015953T
GALLO HERRERA	BERNARDO	13016104J
GAÑAN PARDO	MARIA DEL CARMEN	13044264K
GARCIA GUTIERREZ	SANTIAGO	13064496J
GARCIA POZA	JUAN CARLOS	13129391W
GONZALEZ HERNANDO	TERESA	13011572N
GRIGORAS	VALERIU	X8323976T
GRIJALVO VILLANUEVA	JOSE PRUDENCIO	13158315S
GUADILLA BARRIUSO	ELISA	71244971X
HERNANDEZ HERNÁNDEZ	MIGUEL	06442408Q
LAZARO ORDOÑEZ	EUSEBIA	71242104H
LLORENTE MARTIN	M. ^a MONSERRAT	13064473J
LOPEZ NUÑEZ	ANA ROSA	71338945Y
LOPEZ SORIA	AGUSTIN	13134090D
MARTIN INFANTE	JESUS	13092171L



MARTINEZ GONZALEZ	MARIA SOLEDAD	71250490D
MARTINEZ HERRERA	RAQUEL	13059731D
MUÑOZ SANTOS	MARIA PIEDAD	12864755G
OLMOS DE LUCAS	MARIA ANGELES	71249683F
PARAMO RIO	M. ^a MONSERRAT	13047881G
PEREZ RAMOS	GAUDENCIA	13045289B
REBOLLEDA MARTIN	PAULA	71249557L
REVILLA FUENTES	FELIX	12981399S
RICO VALLEJO	FELIX	71256179V
RIOCEREZO MARTINEZ	PEDRO RAMON	13136571Y
ROMERO ALONSO	ELENA	13057894N
SAEZ NUÑEZ	FRANCISCO	13043192F
STOYANOV TODOROV	KRASSIMIRE	X3102304H
TERAN ARNAIZ	MARIA CARMEN	13054658L
TERAN DUQUE	JOSE	13049747F
TORBAY GONZALEZ	FLAVIO ERIC	13173021R
VELEZ CARDONA	OLGA INES	X2514274Y
VICARIO PEREZ	ROSA	38216745Z

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 12 de agosto de 2015.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 7 de agosto de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 7374/2015:

«Vistas las instancias presentadas por distintos pensionistas, durante el periodo del 1 al 31 de julio de 2015, de conformidad con el artículo 6 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014), la concesión de la “tarifa reducida por pensionista” a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (SAMYT) que los distintos peticionarios no reúnen la condición b) de las exigidas en el artículo 6.2 de la citada ordenanza fiscal, es decir, “no superar dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), a que se refiere el artículo 2.2.b) del Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio (BOE del 26) (14.910,28 euros anuales), por todos los ingresos brutos anuales, computándose para ello todas las rentas incluidas en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior del solicitante”».

Por todo lo que antecede la Presidenta del Consejo de Administración del SAMYT acuerda:

Desestimar dichas peticiones por no cumplir la b) de las condiciones establecidas en el artículo 6.2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida por pensionista a los siguientes peticionarios:

ALVAREZ DIEZ	MARIA JESUS	(REF. 28201)
ANDUEZA DE LEON	MARIA DEL CARMEN	(REF. 28192)
ARCONADA TEJEDOR	TERESA	(REF. 28204)
DE PEDRO CASTRILLO	JOAQUINA	(REF. 28199)
FERNANDEZ PEREZ	PEDRO	(REF. 28193)
GIL DE LA TORRE	MANUEL	(REF. 28195)
GONZALEZ PEREZ	JOSE LUIS	(REF. 28197)
GONZALEZ TALAMILLO	CONSTANTINO	(REF. 28198)
GUTIERREZ GARCIA	MARIA JESUS	(REF. 28203)
MARIJUAN MAYORGA	JOSE DOMINGO	(REF. 28189)
MATA RODRIGUEZ	MARIA CARMEN	(REF. 28194)
OLALLA BALBAS	JULIO	(REF. 28200)



PADILLA MUÑOZ	MIGUEL	(REF. 28190)
PINEDA NIETO	ANTONIO	(REF. 28202)
POLIDURA MIERA	AGAPITA	(REF. 28191)
RUIZ BORRO	ANA MARIA	(REF. 28196)

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 12 de agosto de 2015.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 7 de agosto de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 7375/2015, concediendo la tarjeta de tarifa reducida a los siguientes peticionarios, solicitadas del 1 al 31 de julio de 2015:

Por familias numerosas (según artículo 7 de la ordenanza fiscal número 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014).

ALONSO CARMONA	JESICA	71293286W
ARTEAGA MUÑOZ	NELY	X2573948H
CESPEDES SANCHEZ	MARIA SULEY	X8085926T
ESTEBAN ORTEGA	ANTONIO JAIME	45420653T
GARCIA MIRANDA	JOSE MANUEL	12776791S
GRAÑON TERAN	MARIA TERESA	13107618X
MOSTAFA	CHAFIC	X5726643B
QUITERIO ONTORIA	JUAN CARLOS	13126529S
TAHRI ABDELLOUI	SLIMANE	71795131X
VALVERDE VALVERDE	CLARA	71297709D

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 12 de agosto de 2015.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 7 de agosto de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 7376/2015:

«Vistas las instancias presentadas por distintas familias numerosas, durante el periodo del 1 al 31 de julio de 2015, de conformidad con el artículo 7 de la ordenanza fiscal número 218 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014), la concesión de la “tarifa reducida por familia numerosa” a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (SAMYT) que los distintos peticionarios no reúnen la d) de las condiciones exigidas en el artículo 7.2 de la citada ordenanza fiscal, es decir “que los ingresos de la unidad familiar por todos los conceptos no excedan de cinco veces y media el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) (41.003,27 euros anuales), incrementándose este límite en el equivalente al IPREM por cada hijo a cargo, a partir del cuarto inclusive, con las particularidades recogidas en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas”».

Por todo lo que antecede la Presidenta del Consejo de Administración del SAMYT acuerda:

Desestimar dichas peticiones, presentadas durante el periodo del 1 al 31 de julio de 2015, por no cumplir la d) de las condiciones establecidas en el artículo 7.2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida por familia numerosa a los siguientes peticionarios:

BENITO ARCE	ARTURO Y FAMILIA	(REF. 28187)
SENDINO GARCIA	JOSE ANTONIO Y FAMILIA	(REF. 28188)

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 12 de agosto de 2015.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 7 de agosto de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 7377/2015:

«Vistas las instancias presentadas por distintas familias numerosas, durante el periodo del 1 al 31 de julio de 2015, de conformidad con el artículo 7 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014), la concesión de la “tarifa reducida por familia numerosa” a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (SAMYT) que los distintos peticionarios no reúnen la c) de las condiciones exigidas en el artículo 7.2 de la citada ordenanza fiscal, es decir, “estar al corriente, en su caso, en el pago de impuestos y de las tasas municipales”».

Por todo lo que antecede la Presidenta del Consejo de Administración del SAMYT acuerda:

Desestimar dichas peticiones, presentadas durante el periodo del 1 al 31 julio de 2015, por no cumplir la c) de las condiciones establecidas en el artículo 7.2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida por familia numerosa a los siguientes peticionarios:

MENDOZA IGLESIAS	SONIA Y FAMILIA	(REF. 28214)
SICILIANO	RICCARDO Y FAMILIA	(REF. 28215)

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 12 de agosto de 2015.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 7 de agosto de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 7378/2015, concediendo la tarjeta de tarifa reducida a los siguientes peticionarios, solicitadas del 1 al 31 de julio de 2015:

Por desempleados o trabajadores con sueldos precarios (según artículo 7bis de la ordenanza fiscal número 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014).

ALEGRIA DOMINGO	FREDE ERNESTO	76230225Z
ANDRES DUQUE	ALFONSO	44903371B
AYMARA CAIZA	DAYSI MARITZA	71755803N
AYMARA CAIZA	LUIS GEOVANNY	71755805Z
BELAID DOULAT	MERIEM	71795868B
BENALI	HAFID	X3793234M
BOUTAZARZAIT	RACHIDA	Y1353087B
CARRERO ANGULO	MARIA JESUS	13149977A
CONSTANTIN	ELENA	X6684341N
ENCINAR MARTINEZ	MARIA PILAR	13143785K
ESCALANTE DIEZ	JENIFER ELISABET	71294607N
ESCALANTE DIEZ	MARIA ESPERANZA	71294606B
FERNANDEZ NAVARRO	DOLORES	74234255F
FERREYRA DIAZ	RAUL ALEJANDRO	71755330E
GARCIA ARENALES	RAUL	71266032A
GONZALEZ PEREZ	JOSE MANUEL	13120733S
LAHANI	FAOUZI	X5444161S
MEHDI	RACHID	X4380862Y
MEZIANE	OKRACHA	X8008606Y
OULALITE	MOUNIA	Y0495218L
PARA FIERRO	MARIA OLGA	13049656P
PARRA NARVAEZ	VERONICA JACQUELINE	71708328D
RAMDAN	FATIHA	X5989838V
RODRIGUEZ CHAVEZ	PAULINA	71794183M
SABIR	IMAN	Y0303124K
SANTA CATALINA GIGANTE	MANUEL	13123634H
SANTAMARIA CLARO	HECTOR	71292278Y
SARDON GARCIA	MARIA MERCEDES	13118121W
TEJADO PAREDES	JOSE MANUEL	09176073Q



VALENCIA	ROSA LUCIA	X9438535W
VALLEJO GALLEGO	LUIS MARIANO	13110116R
VARONA SASTRE	MARIA DEL PILAR	13128460Z
VERA ARCONADA	FRANCISCO JAVIER	13149469R

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 12 de agosto de 2015.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 7 de agosto de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 7379/2015:

«Vistas las instancias presentadas por distintos desempleados, durante el periodo del 1 al 31 de julio de 2015, de conformidad con el artículo 7 bis de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014), la concesión de la “tarifa reducida por desempleado” a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (SAMYT) que los distintos peticionarios no reúnen la condición b) de las exigidas en el artículo 7 bis.2 de la citada ordenanza fiscal, es decir, “el conjunto de la unidad familiar con un solo miembro no podrá superar el 1,3 de los ingresos determinados en el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), a que se refiere el artículo 2.2.b) del Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio (BOE del 26) (807,638 euros/mes), por todos los ingresos brutos anuales, computándose para ello todas las rentas incluidas en la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio anterior del solicitante, o en su caso en la información obrante en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en función del número de miembros de la misma”».

Por todo lo que antecede la Presidenta del Consejo de Administración del SAMYT acuerda:

Desestimar dichas peticiones, presentadas durante el periodo del 1 al 31 de julio de 2015, por no cumplir la b) de las condiciones establecidas en el artículo 7 bis.2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida por desempleados a los siguientes peticionarios.

DE LA FUENTE LOPEZ	RAQUEL	(REF. 28207)
GARCIA GUTIERREZ	MARIA DEL ROSARIO	(REF. 28209)
LOPEZ COFIÑO	JESUS MANUEL	(REF. 28206)
PAVON LASERNA	JOSE JAVIER	(REF. 28212)
PEÑA SAIZ	MONICA	(REF. 28211)
ROMERO FERNANDEZ CUESTA	ANTONIO	(REF. 28208)
SANTAMARIA DOMINGUEZ	ALEJANDRO	(REF. 28210)
URQUIZA BARBADILLO	JAIME	(REF. 28213)



Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 12 de agosto de 2015.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 7 de agosto de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 7380/2015:

«Vistas las instancias presentadas por distintos desempleados, durante el periodo del 1 al 31 de julio de 2015, de conformidad con el artículo 7 bis de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014), la concesión de la “tarifa reducida por desempleado” a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (SAMYT) que los distintos peticionarios no reúnen la condición c) de las exigidas en el artículo 7 bis de la citada ordenanza fiscal, es decir, “para los solicitantes que estén en situación de desempleo o trabajadores con sueldos precarios, se deberá acreditar su condición aportando los documentos necesarios”».

Por todo lo que antecede la Presidenta del Consejo de Administración del SAMYT acuerda:

Desestimar dichas peticiones, presentadas durante el periodo del 1 al 31 de julio de 2015, por no cumplir la c) de las condiciones establecidas en el artículo 7 bis de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida por desempleados a los siguientes peticionarios:

GALLEGO SALDAÑA

ALBA

(REF. 28205)

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 12 de agosto de 2015.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 29 de junio de 2015, han sido nombrados los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D.^a María Luisa Vivanco Resines.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Rafael Arnaiz Vesga.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Los Barrios de Bureba, a 17 de agosto de 2015.

El Alcalde,
Manuel Mato Mato



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria ordinaria del 7 de agosto de 2015, el proyecto de «Obras de conservación en la carretera de acceso al núcleo urbano de Modúbar de la Emparedada (Burgos)» así como la relación de propietarios cuyos derechos son afectados por el procedimiento de expropiación urgente, cuya ocupación temporal y definitiva se considera necesaria a los efectos de ejecución del mismo.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se hace pública dicha relación a fin de que, dentro del plazo de los quince días siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados en el procedimiento puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores y/o presentar (en su caso) alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos.

TITULAR	REF. CATASTRAL	TEMPORAL	DEFINITIVO
GRUPO BC SERVICIOS 2011, S.L.U.	09226A50600361000WY	600 m ²	204 m ²
ELENA PALACIOS MANSILLA	09226A50600360000WB	805 m ²	273,7 m ²
GRUPO BC SERVICIOS 2011, S.L.U.	09226A50600360000WQ	1.775 m ²	390,5 m ²
GRUPO BC SERVICIOS 2011, S.L.U.	09226A50610358000WK	505 m ²	171,7 m ²
JOSE LUIS BURGOS SAEZ	4675201VM4747N0000GP		45 m ²

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

En Modúbar de la Emparedada, a 14 de agosto de 2015.

El Alcalde,
Rafael Temiño Cobia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Por acuerdo de Pleno, de fecha 7 de agosto de 2015, se ha aprobado la modificación de la ordenanza fiscal relativa al uso del polideportivo y espacios públicos del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para la presentación de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado de no producirse alegación alguna durante dicho plazo.

En Modúbar de la Emparedada, a 17 de agosto de 2015.

El Alcalde,
Rafael Temiño Cobia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO DE NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Presupuesto general de 2015

Aprobado por el Pleno de esta Comunidad de Villa y Tierra, en sesión extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2015, el presupuesto general correspondiente al ejercicio económico de 2015, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante este plazo, los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Norma antes citada pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante la Comunidad de Villa y Tierra en Pleno por los motivos previstos en el apartado 2 de dicho artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso. En caso contrario, la Comunidad de Villa y Tierra en Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las alegaciones que se presenten, y será necesario acuerdo expreso de aprobación definitiva.

En Regumiel de la Sierra, a 24 de agosto de 2015.

El Presidente,
Ramiro Ibáñez Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEZVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cuezva para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.510,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	6.200,00
	Total presupuesto	9.760,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	850,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.510,00
7.	Transferencias de capital	4.400,00
	Total presupuesto	9.760,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cuezva, a 17 de agosto de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Joseba Herrán Garaizar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URREZ

*Exposición al público de la memoria valorada de renovación parcial
de la red de abastecimiento*

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2015, la memoria valorada de renovación parcial de la red de abastecimiento realizada por el Arquitecto D. José María Manero Torres, por importe de 5.455,00 euros.

Se somete a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

En Urrez, a 14 de agosto de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Conde González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URREZ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

Informada por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2015, la cuenta general de 2014. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Urrez, a 15 de agosto de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Conde González